

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 4.146/2022

EXTRACTO DEL ACUERDO NÚMERO 1164/22, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2022 PARA ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN A DESARROLLAR EN EL CASCO HISTÓRICO.

BDNS (Identif.) 656192

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656192>)

PRIMERO. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria de subvenciones las entidades ciudadanas que hagan una propuesta abierta a la ciudadanía cordobesa y de forma específica a los vecinos y vecinas del Casco Histórico.

SEGUNDO. Objeto.

Las bases aprobadas tienen por objeto regular, con carácter general, el régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de subvenciones, en concurrencia competitiva, a favor de asociaciones, entidades y colectivos ciudadanos, cuya finalidad sea la organización de actividades de dinamización a desarrollar en el Casco Histórico, en el periodo comprendido entre el uno de enero y el treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, pudiéndose, por lo tanto, subvencionar actividades ya realizadas.

Tercero. Bases Reguladoras.

“Marco General que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba”.

La consulta de las bases de la convocatoria se podrá consultar también en:

“BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES 2022 PARA ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN A DESARROLLAR EN EL CASCO HISTÓRICO”

(URL: <https://www.cordoba.es/cultura-y-ocio/casco-historico>)

CUARTO. Cuantía.

La cantidad destinada a subvencionar las actividades para esta convocatoria será de 30.000,00 €. La cuantía máxima para actividades no podrá sobrepasar el 75% del coste total de la actividad para cada solicitud, sin que, en ningún caso, el beneficiario pueda percibir un importe superior a 2.500,00 € por la actividad objeto de subvención. Una misma asociación no podrá recibir más de una subvención en el marco de esta convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO. Otros datos.

De conformidad con lo establecido en base quinta de la convocatoria, la solicitud deberá ir acompañada de un proyecto de actividades, o memoria de actividad, fechado y firmado por el/la solicitante. El proyecto deberá respetar el contenido indicado en la convocatoria, y tiene que ser necesariamente presentado junto con la solicitud, por lo que no podrá ser objeto de subsanación. A su vez, conforme a lo dispuesto en la base decimocuarta de la convocatoria, el pago de la cuantía concedida se realizará de forma anticipada.

Córdoba, 27 de octubre de 2022. Firmado electrónicamente por la Concejala Delegada de Casco Histórico, María Luisa Gómez Calero.